



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"

162

07 ABR 2010

Señores

Banco Popular Dominicano, C. por A.

Ave. John F. Kennedy #20

Ciudad.-

Aten.: Bélgica Sosa

Vicepresidente Área de Cumplimiento



Ref.: Comunicación No.10-02722 de fecha 24 de marzo de 2010.
"Cuenta de Ahorro Vivienda" – Decreto 611-09

Estimada señora Sosa:

En atención a su comunicación de referencia, mediante la cual nos informa sobre el proceso de implementación en la entidad, del "Decreto 611-09 sobre Viviendas de bajo Costo" y su Instructivo de Aplicación, para lo cual debe crearse un cuenta especial denominada "Cuenta Compensación Vivienda" y en ocasión de lo cual la entidad ofrecerá como servicio a los clientes que sean beneficiados por la indicada Norma la apertura de una "Cuenta de Ahorro Vivienda", señalamos que de acuerdo a lo indicado en su comunicación, al no intervenir un contrato especial para estas cuentas o bien modificaciones al contrato para apertura de cuentas de ahorros existente, esta Oficina no tiene objeción alguna sobre las formalidades a ser cubiertas en este proceso mediante los formatos de cartas anexas.

Atentamente,


Julio C. Muñoz R.

Director Servicios y Protección al Usuario (Prouuario)




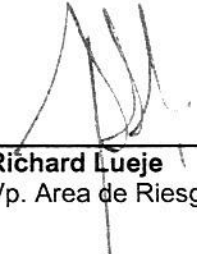
FORMULARIO DE CAMBIOS DEL DEPTO. PARAMETRIZACION DE SISTEMAS

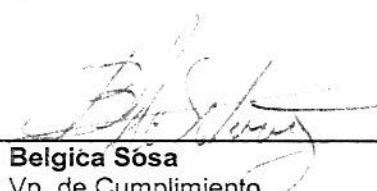
Fecha de Solicitud:	16/03/2010
No. Solicitud Unicenter:	2434284
Área Solicitante	Mercadeo
Descripción del Cambio:	Crear la cuenta de ahorros en pesos para vivienda de bajo costo, según descripción anexa
Motivo del Cambio:	Ofrecer cuenta separada para estos clientes, según req. Ministerio de Hacienda
Fecha de Implementación:	Marzo
Aplicación Afectada:	TA- Cuentas Ctes/Aho

Nota: Favor anexar los cambios solicitados, especificando los valores antes y después.

Aprobado Por:


Francisco Ramirez
Vp. Area Mercadeo


Richard Lueje
Vp. Area de Riesgo


Belgica Sosa
Vp. de Cumplimiento

Realizado Por:

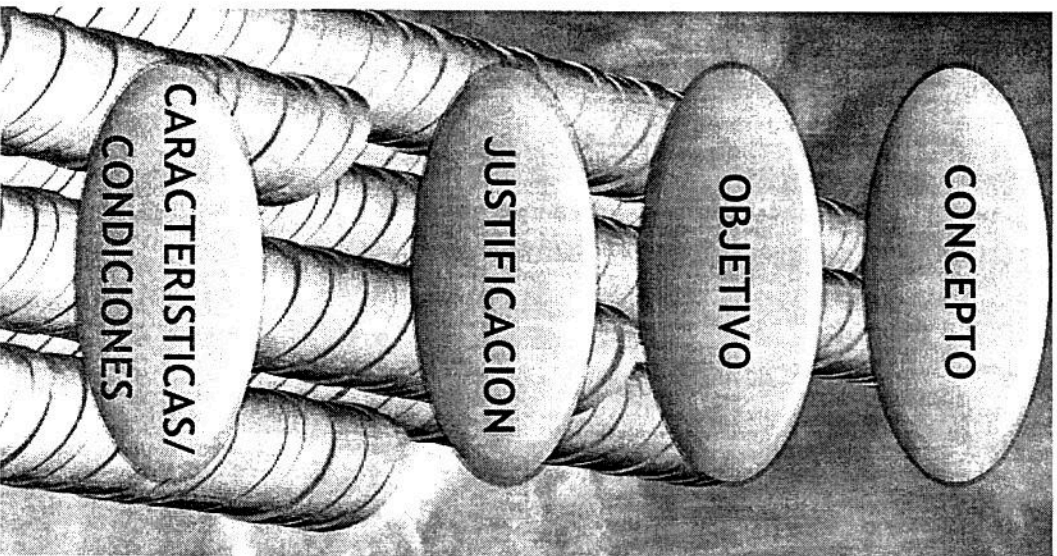
Leticia Trinidad Cordero
Gerente Depto.
Parametrizacion de Sistemas

Revisado Por:

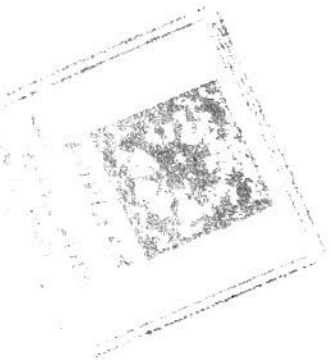
Daysi Almánzar
Gerente División
Servicios Operacionales

CUENTA DE AHORRO VIVIENDA

- Desarrollar el producto para viviendas de bajo costos en la plataforma de cuentas de ahorro



- Crear el producto de ahorro para viviendas de bajo costo, una cuenta diseñada exclusivamente para recibir los fondos que remitirá el Ministerio de Hacienda bajo el decreto 611-09 sobre viviendas de bajo costo, para ser transferidos a los constructores participantes.
- Colocar prestamos Hipotecarios, para financiar las compras de viviendas de bajo costo, hasta un valor maximo de RD\$ 2,000,000
- Esta cuenta se utilizara para que el Ministerio de Hacienda depositelos fondos a los clientes beneficiarios y de ahí serán tranferidos a la cuenta de los constructores.
- El decreto 611-09 requiere que se cree una cuenta de ahorro especializada para estos fines.
- Cuenta de ahorro sin Libreta ni tarjeta.
- Bloqueo de cuentas para retiros.
- Escala mínima de pago de interés 0.01%
- Cuenta 0 cargos. PLAN 99
- Pago de impuesto del 0.15% (aplica)
- Fuera del modulo de cobros forzados.





POPULAR

15 de marzo de 2010

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)

Chanel
Fdez

18/Marzo/2010

Señor
Julio Muñoz Rodríguez
Director Departamento de Servicio y
Protección al Usuario
Superintendencia de Bancos de la
República Dominicana
Santo Domingo, D.N.

Ref.: Decreto 611-09 "Cuenta de Ahorro Vivienda".

En consonancia con el decreto 611-09 emitido en fecha 19 de agosto del año 2009 sobre Viviendas de Bajo Costo, estaremos ofreciéndole a los clientes del Banco la oportunidad de aperturar una "Cuenta de Ahorro Vivienda", con la finalidad de facilitar la compra de las viviendas de bajo costo contempladas en el proyecto.

Según el Instructivo Interno para Aplicar el Decreto No. 611-09 sobre Viviendas de Bajo Costo en su artículo 6, "Esta cuenta no debe ser genérica de ahorros, sino una cuenta especial que no permita que el beneficiario retire los fondos". Para esos fines, las instituciones financieras establecerán en sus sistemas esa cuenta bajo el nombre de "Cuenta Compensación Vivienda".

La idea no es crear un producto nuevo sino permitir a los Clientes la apertura de la "Cuenta de Ahorro Vivienda" con las mismas características de la cuenta de ahorro tradicional que utiliza nuestra institución, pero con la existencia de un bloqueo que impida al beneficiario distraer los fondos otorgados en razón del decreto antes mencionado. Esto le será informado al cliente a través de unas cartas, copia de la cual adjuntamos, que se incorporarán al contrato como un addendum.

Esperamos contar cuanto antes con su aprobación, ya que nos urge poder cumplir con las solicitudes que hemos recibido de nuestros clientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,

Bélgica Sosa
Vicepresidente
Área de Cumplimiento

Anexo: citados

15 de marzo de 2010

Señor (a)
NOMBRE CLIENTE
Ciudad.-

Estimado señor (a)

Para fines de que pueda ser beneficiario del decreto No. 611-09, denominado Compensación de Viviendas de Bajo Costo, hemos aperturado la cuenta denominada "Cuenta Compensación Vivienda de Bajo Costo" número _____ a nombre del cliente _____, cédula de identidad número _____ con la única finalidad de que en la misma se pueda depositar el monto correspondiente a la compensación, a ser luego transferida a la constructora _____ en la cuenta _____.

Esta cuenta permanecerá activa hasta la recepción de la Compensación por parte del Ministerio de Hacienda y su respectiva transferencia a la cuenta del Constructor. Luego de efectuarse la operación, la cuenta será cerrada.

NOMBRE OFICIAL
CARGO
OFICINA
Banco Popular Dominicano

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)

15 de marzo de 2010

Señor (a)
NOMBRE CLIENTE
Ciudad.-

Estimado señor (a) :

Le informamos que la solicitud número _____ para un Préstamo Hipotecario le ha sido pre-aprobada en fecha _____ por el monto de _____ (RD\$ _____). Esta aprobación tendrá validez por un período de seis meses a partir de la fecha en que fue solicitada y será sujeta a aprobación final por el área de crédito de nuestra institución.

Esta carta se expide como requisito establecido por el Ministerio de Hacienda dentro del instructivo "Compensación de Viviendas de Bajo Costo" y tendrá la misma vigencia que tiene la solicitud de préstamo pre-aprobado.

Banco Popular no se hace responsable por el pago de la compensación al Constructor y no garantiza la aprobación final del préstamo hipotecario.

NOMBRE OFICIAL
CARGO
OFICINA
Banco Popular Dominicano

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)

15 de marzo de 2010

Señores
Banco Popular
Ciudad.-

Estimados señores:

Por este medio autorizo a transferir de mi cuenta No. _____ el monto total que me depositará el Ministerio de Hacienda correspondiente a la Compensación de Viviendas de Bajo Costo, a la cuenta No. _____ a nombre de la Constructora _____.

El monto a transferir será el que el Ministerio de Hacienda envíe electrónicamente a mi cuenta descrita arriba en el Banco Popular y que relacione en los reportes enviados al Popular que para estos casos se han estipulado en el Instructivo Viviendas de Bajo Costo. El monto será determinado por el Ministerio de Hacienda, especificando que el abajo firmante es el beneficiario y que está comprando a la constructora mencionada en esta comunicación.

El impuesto del 0.15% aplicado a esta transferencia será descontado del monto de la Compensación.

Sin otro particular, les saluda

Atentamente,

Nombre de cliente
Cédula:

